

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	LILIANA PATRICIA BUSTOS GÓMEZ, actuando en nombre propio y representación de JUAN SEBASTIÁN GUATAMA BUSTOS
DEMANDADO	DAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ NAVA YUDY MARCELA ARIZA MEJÍA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-000121 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte actora
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación Nro. 125

Previo a resolver si se admite o rechaza la presente demanda, se requiere a la parte demandante por el término de ejecutoria de este auto, para que allegue constancia de envío del memorial de subsanación al canal digital de los demandados Dairo Enrique González Nava y Yudy Marcela Ariza Mejía, conforme lo establece el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, so pena de rechazar la demanda por no cumplir con tal deber.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 67 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 24 de Agosto del año 2021

OLGA LUZ MARIN MESA
Secretaria

